



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00140 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO DE FORMA PERSONAL. ARTÍCULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022

En respuesta al memorial que antecede (archivo 32), presentado por el apoderado de la parte actora, correspondiente a las gestiones de notificación personal electrónica dirigida al demandado Luis Arturo Osorio Jaramillo, en el correo electrónico reportado: negociosarturosorio@gmail.com ; de una revisión de la misma, se observa que reúne los requisitos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto y acorde con la norma citada, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo (13 de octubre de 2023) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 149

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf94cf535ca6e7367807aa7d9240541294e22b83025f68d8e66cd56dd4df18f7**

Documento generado en 26/10/2023 10:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>